



REUNION SOBRE TALLERES MUNICIPALES VIERNES 16 DICIEMBRE

Como todos sabéis, el viernes 16 tuvimos una reunión con el Concejal de Personal y la Concejala de Servicios Generales en la que se nos trasladó la oferta para nuestras reivindicaciones, a la espera de que se nos entregue el informe especificando las tareas a realizar en el concepto multifunción os trasladamos la propuesta que se nos aseguró irá a Mesa de Negociación en fechas próximas y tendrá efectos desde el 1 de enero de 2017.

El concepto peligrosidad está aprobado y las cuantías son las correspondientes a la categoría: 52,34 € para los oficiales y 38,63 € para los operarios. Se abonará en el complemento específico como está marcado por ley.

El concepto de multitarea, según los concejales, pretende reconocer y compensar unas tareas que se vienen desarrollando hasta ahora y no se abonaban. Según palabras de los técnicos, se trata de trabajos auxiliares y complementarios al desarrollo del trabajo y oficio que se desempeña. En el caso de los operarios no implica que se asuman tareas de superior categoría. Seguimos esperando el informe técnico que especifique de manera inequívoca estas funciones. Cuando conozcamos este informe, celebraremos una Asamblea informativa con vosotros.

Como todos vosotros, creemos que la cantidad a abonar por el concepto multitarea debiera ser más alto, pero nos encontramos ante una propuesta cerrada, que vemos complicado mejorar, aunque, por supuesto y como es nuestra obligación, lo intentaremos.

El importe por multitarea coincide con el de peligrosidad: 52,34 € para los oficiales y 38,63 € para los operarios y también se pretende incluir en el complemento específico. En este punto hubo ciertas discrepancias ya que los importes que se incluyen en el complemento específico son absorbidos por el CPT (Complemento Personal Transitorio), mientras que si se abonan en concepto de productividad no.

Las dos opciones cuentan con ventajas e inconvenientes, que os resumimos a continuación.

Los importes incluidos en el complemento específico se cobrarían catorce mensualidades, dos menos si no se incluye. En caso de enfermedad, traslado por enfermedad o privatización del servicio al estar consolidado se seguirían percibiendo, cosa que si no se incluye se perdería. Las subidas salariales lo afectarían, mientras que si no se incluye en el específico permanecería congelado. Al estar incluidos en el complemento específico se verían afectados por el CPT que cada uno posea, con lo que el importe neto a percibir variaría en función del CPT que cada uno posea, pudiéndose dar el caso que haya compañeros que no vean un aumento en el importe neto a percibir cosa que si no se incluye en el complemento específico se percibiría netamente.

Para cualquier duda, poneros en contacto con nuestros representantes o revisar nuestra página www.ugtaysantander.es